

## LAS ROZAS DE MADRID

### OTROS ANUNCIOS

La “Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid”, acuerda notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los adjudicatarios provisionales cuya notificación ha resultado infructuosa.

Dichos solicitantes son:

- Elena Barahona Ruiz.
- Jorge Barahona Ruiz.
- Carlos Borrás Vergel.
- Bárbara Brillas Ruiz de la Prada.
- Santiago Brillas Ruiz de la Prada
- Laura Cabrerizo Cebrián.
- Luis Miguel Cacheiro Llaguno.

Estos solicitantes tendrán un plazo de diez días a partir de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para manifestar su deseo de aceptación o renuncia a su derecho de adjudicación provisional de vivienda. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados se hayan puesto en contacto con la “Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid”, en la calle Doctor Ramón Muncharaz, número 10, bajo, local, de Las Rozas de Madrid, se entenderá como una renuncia a su derecho de vivienda.

Las Rozas de Madrid, a 30 de julio de 2009.—El consejero-delegado, Juan Ramón Ruiz Fernández.

(02/9.259/09)

## LOECHES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con motivo del período vacacional, deleo la totalidad de mis funciones como alcaldesa-presidenta a doña María del Mar Fuentes Recio, primera teniente de alcalde, desde el día 1 al 15 de agosto (ambos inclusive) del presente año.

En Loeches, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro Díaz Sánchez.

(03/26.643/09)

## LOS MOLINOS

### LICENCIAS

Por doña Áurea María Gimeno Martín, en representación de “Yeguada Los Arroyuelos-Herrén del Pinar, Sociedad Limitada”, ha solicitado la licencia de actividad de cría caballar en las fincas con referencias catastrales 28087A004000390000QI, sita en la calle Matalascabras, sin número, y 28087A001000200000QE, de este municipio.

Lo que se hace público para quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Los Molinos, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/8.809/09)

## LOZOYA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Don José Manuel Jiménez Serna, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lozoya (Madrid).

Hace saber: Que los padrones tributarios referentes al impuesto de actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rural, correspondientes todos ellos al ejercicio 2009, se encuentran expuestos al público en el Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Pudiendo interponer recurso de reposición, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de dichos padrones.

Asimismo, se comunica a los contribuyentes afectados por dicho impuesto que podrán hacer efectivo el pago del mismo en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los días y horas que se señalen para ello, y que se comunicarán mediante edictos. Pudiendo, además, hacer uso de la domiciliación bancaria, así como a través de las cuentas restringidas de recaudación.

El plazo en período voluntario es desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas devengadas durante el procedimiento.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lozoya, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(02/8.814/09)

## MADARCOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este Ayuntamiento, en la sesión plenaria de la Asamblea Vecinal de fecha 18 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el inicio del expediente para la recuperación de oficio del siguiente bien rústico:

Parcela número 339 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Madarcos, en el paraje La Nava, con una superficie catastral de 5.034 metros cuadrados, y con los siguientes linderos:

- Norte: parcela 338 del polígono 3, de don Paulino Martín Moreno.
- Sur: carretera a Madarcos de la Comunidad de Madrid.
- Este: parcela 340 del polígono 3, de don Alberto Nietos Fernández.
- Oeste: carreteras a Madarcos y a Montejo de la Sierra de la Comunidad de Madrid.

No tiene cargas ni servidumbres conocidas ni aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

El expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlos y presentar alegaciones en las oficinas municipales.

En Madarcos, a 28 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.325/09)

## MECO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, aprobó provisionalmente la modificación del anexo de personal y de las bases de ejecución del presupuesto de 2009.

Dicha modificación se hace pública a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan cuantos interesados hubiera conocer el expediente en la intervención municipal, con plazo común para presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional se convertirá en definitiva.